

San Francisco del Rincón, Gto.

Fecha: 05 de octubre del 2023

Oficio no. UT/499/2023

Asunto: se solicita aclarar y/o referir mayor información.

C. S.

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 27 de septiembre del presente año con número de folio 110198000038223 que a la letra dice:

“...1.- ¿Cuántas multas de tránsito se registraron en el municipio durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023? 2.- ¿Cuántas multas se pagaron durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023? 3.- ¿Cuántas multas quedan pendientes de pagar correspondientes a cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo que va de este 2023? Favor de considerar el monto total en pesos mexicanos, de lo que se debe como concepto de multas pendientes de liquidar actualmente. 4.- ¿Cuántas motocicletas, autos, tractores, lanchas o cualquier otro tipo de vehículo se tienen asegurados en el corralón porque no han sido reclamados? En cada uno de los casos solicito conocer desde cuándo permanece cada uno de los vehículos en el corralón...”

Al respecto le informo que, para poder realizar las gestiones necesarias a la solicitud de información que realiza, le pido de la manera más atenta y respetuosa, se tenga a bien aclarar su solicitud de información, solicitando que sea más preciso y específico a lo que requiere saber.

Debido que no queda claro para esta unidad administrativa bajo que concepto o rubro requiere el registro de las multas de tránsito, ya sea por pasarse una luz roja, estacionarse de forma incorrecta o en lugares prohibidos, manejar hablando por celular, circular a exceso de velocidad, no portar la licencia de conducir, conducir en estado de ebriedad o tener la verificación vehicular atrasada.

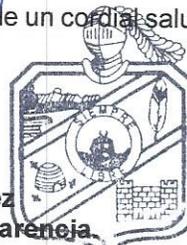
Se informa aclarar con precisión la información que requiere saber, lo cual se le hace del conocimiento que cuenta con cinco días a fin de poder realizar dicha manifestación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lcda. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA